



## Resolución Directoral

Callao, 02 de Agosto ..... de 2024.

### VISTO:

Que, mediante Carta N° 036-2024-HNDAC-DDPI-MA, de fecha 04 de junio del 2024, presentado por la servidora Arias Trujillo Sarita Rosario; el Memorando N° 171-2024-HNDAC-DDPI, de fecha 04 de junio del 2024, del Departamento de Diagnóstico por Imágenes; y el Informe Técnico N° 214-2024-HNDAC-OARH/UC, de fecha 11 de junio del 2024, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, el Ítem 5.1.2 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, señala que la Acción de Capacitación es la actividad de enseñanza-aprendizaje destinada a cerrar brechas o desarrollar competencias o conocimientos en el servidor civil. Dentro de la Formación Laboral se encuentran los talleres, cursos, seminarios, diplomados u otros que no conduzcan a grado académico ni a título profesional;

Que, asimismo, las Acciones de Capacitación pueden realizarse dentro o fuera de la entidad y dentro o fuera de la jornada de servicio, quedando a discreción de la entidad;

Que, el literal f) del numeral 6.1.1.1 Tipos de acciones de capacitación por formación laboral de la directiva acotada señala que, las conferencias son actividades académicas de naturaleza técnica o científica que tienen como propósito difundir y transmitir conocimientos actualizados y organizados previamente a manera de exposiciones, que buscan solucionar o aclarar problemas de interés común sobre una materia específica, tales como congresos, seminarios, simposios, entre otros;

Que, bajo este contexto, mediante documento de visto, presentado por la servidora Arias Trujillo Sarita Rosario, Médica Asistente del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, solicita licencia por capacitación (formación laboral) a fin de que asista al 1er Congreso Internacional de Intervencionismo en Dolor Ecoguiado, a realizarse en la ciudad de Lima – Perú, los días 20 y 21 de junio del 2024;



Que, mediante el Memorando N° 171-2024-HNDAC-DDPI, el Dr. Carlos Vera Quispe, Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, opina favorablemente a la solicitud de la servidora **Arias Trujillo Sarita Rosario**, Médica Asistente del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, a fin de que asista 1er Congreso Internacional de Intervencionismo en Dolor Ecoguiado, a realizarse en la ciudad de Lima – Perú, los días 20 y 21 de junio del 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 214-2024-HNDAC-OARH/UC, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, sugiere conceder la licencia por capacitación (formación laboral), a la citada profesional, los días 20 y 21 de junio del 2024;

Que, de acuerdo al Acta N° 10-2024, el Comité de Becas y Capacitación, autorizó por mayoría otorgar licencia por capacitación (Formación Laboral) con goce de haber a la citada profesional, los días 20 y 21 de junio del 2024;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con el visado de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica, del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - OTORGAR licencia con goce de haber con eficacia anticipada los días 20 y 21 de junio del 2024, para capacitación (formación laboral) a la servidora **Arias Trujillo Sarita Rosario**, Médica Asistente del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, para asistir al 1er Congreso Internacional de Intervencionismo en Dolor Ecoguiado, a realizarse en la ciudad de Lima – Perú.

**Artículo Segundo.** - Los gastos que demande la participación como parte de la formación laboral serán autofinanciados por la citada profesional..

**Artículo Tercero.** - La profesional en mención presentará un informe y copia fedateada de la constancia sobre la capacitación realizada a la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

**Artículo Cuarto.** - Notificar la presente Resolución a la interesada y a las demás instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
D<sup>ña</sup>. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.N. 22923 H.N.E. 12997

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICADO que el rubricado es copia fiel del original.  
05 AGO 2024  
Wilfredo Fredy Octavo Salas  
FEDATARIO